

| Categorías | Tabla salarios base (17,58 pagas 1970) — Pts. bruto año | Plus extrasalarial de Convenio para 1972 — Pts. bruto año | Total 1972 — Pts. bruto año | Prima APR — Pts. día netas |
|--------------------------------|---|---|-----------------------------------|----------------------------------|
| Profesionales de oficio | | | | |
| Capataz | 87.780 | 43.501,24 | 131.281,24 | 25 |
| Subcapataz | 82.460 | 41.385,79 | 123.845,79 | 25 |
| Oficial A | 76.076 | 41.123,52 | 117.204,52 | 25 |
| Oficial B | 69.692 | 39.704,89 | 109.396,89 | 25 |
| Ayudante | 66.500 | 38.993,07 | 105.493,07 | 25 |
| Peonaje | | | | |
| Capataz | 87.564 | 39.230,34 | 126.794,34 | 25 |
| Peones especialistas | 64.904 | 38.637,16 | 103.541,16 | 25 |
| Limpiadoras | | | | |
| Mujeres de limpieza | 63.840 | 38.599,89 | 102.439,89 | 25 |

ANEXO

TABLA DE CAPITALS, SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 43 DEL CONVENIO

| Sueldo mensual Salario base mensual | Capital |
|--|---------|
| Hasta 3.000 | 60.000 |
| Desde 3.001 hasta 3.500 | 80.000 |
| Desde 3.501 hasta 4.000 | 100.000 |
| Desde 4.001 hasta 4.500 | 125.000 |
| Desde 4.501 hasta 5.000 | 150.000 |
| Desde 5.001 hasta 5.500 | 175.000 |
| Desde 5.501 hasta 6.000 | 200.000 |
| Desde 6.001 hasta 7.000 | 250.000 |
| Desde 7.001 hasta 8.000 | 300.000 |
| Desde 8.001 hasta 9.000 | 350.000 |
| Desde 9.001 hasta 11.000 | 400.000 |
| Desde 11.001 hasta 13.000 | 450.000 |
| Desde 13.001 hasta 15.000 | 500.000 |
| Desde 15.001 hasta 18.000 | 550.000 |
| Desde 18.001 hasta 21.000 | 600.000 |
| Desde 21.001 hasta 25.000 | 650.000 |
| Desde 25.001 | 700.000 |

grados centígrados y tenga acoplado un dispositivo apagachispas eficaz, que impida la salida por el tubo de escape de cualquier partícula incandescente. El tubo de escape se dispondrá, en forma tal, que la boca de salida del tubo de escape se encuentre, como mínimo, a 2,25 metros sobre el nivel del suelo.

f) Las carretillas irán provistas de un extintor portátil, de diez kilogramos de carga, como mínimo, de polvo seco químico.

2.º Las carretillas elevadoras que se empleen en las plantas de almacenamiento, llenado y transvase de gases licuados del petróleo, además de cumplir las condiciones señaladas en el apartado anterior, serán antideflagrantes y con arranque neumático, con botella incorporada.

3.º Si en lugar de carretillas elevadoras, se utilizan otros elementos para el movimiento de las jaulas como polipastos, etcétera, en centros de almacenamiento de GLP envasados, la parte inferior del motor que accione el polipasto estará, como mínimo, a una altura del suelo de 4,5 metros y el dispositivo de mando manual deberá ser antideflagrante.

4.º Las jaulas que se utilicen tendrán la resistencia y diseño adecuados para soportar las cargas, esfuerzos y manipulaciones a que vayan a ser sometidas de acuerdo con los elementos o medios de que se disponga para su movimiento.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años
Madrid, 27 de noviembre de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se dictan instrucciones complementarias del Reglamento sobre Almacenamiento de Gases Licuados del Petróleo (GLP) envasados.

En virtud de lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden de 30 de octubre de 1970, que aprobó el Reglamento sobre Centros de Almacenamiento y Distribución de Gases Licuados del Petróleo (GLP), y lo señalado en la norma 24 de la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1964 sobre normas de seguridad para la construcción, montaje y funcionamiento de las plantas de llenado y transvase de GLP.

Esta Dirección General ha resuelto señalar las condiciones que deben reunir los equipos y elementos utilizados para el movimiento de jaulas con botellas de GLP en las plantas de almacenamiento, llenado y transvase de GLP y en los Centros de almacenamiento de GLP envasados, paletizados:

1.º Si se utilizan carretillas elevadoras, éstas reunirán las siguientes características, para ambos tipos de instalaciones:

- a) La capacidad de carga mínima de la carretilla será de 2,5 Tm., debiendo estar convenientemente lastrada en su parte posterior, al objeto de compensar la carga.
- b) La carretilla se diseñará de modo que permita su movimiento en cualquier dirección con una jaula con botellas llenas o dos jaulas con botellas vacías.
- c) La longitud de las horquillas será, como mínimo, de 1,80 metros.
- d) El motor de dichas carretillas deberá ser de combustión.
- e) Las carretillas estarán construidas de modo que la temperatura de la chapa del tubo de escape no sobrepase los 400

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Almería, a petición de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Almería, calle Marqués de Comillas, número 1, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica aérea de A. T. a 25 KV., desde la E. T. Campico de Oria al apoyo número 6 de la línea de A. T. que alimenta la E. T. Aguamarga, término municipal de Olula del Río y Purchena, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1958 sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Almería, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de A. T. a 25 KV., de 2.984 metros de longitud, formada por conductores de Al-Ac. de 54,8 milímetros cuadrados de sección, cadenas de aisladores de vidrio Esperanza de tres elementos tipo 1.503 y apoyos metálicos, con origen en la E. T. Campico de Oria hasta el apoyo número 6 de la línea de A. T. que alimenta la E. T. Aguamarga, término municipal de Olula del Río y Purchena, con objeto de modificar el trazado actual de la línea en el tramo comprendido entre la E. T. Campico de Oria y el apoyo número 6 de la línea de A. T.

que alimente la E. T. Aguamarga, sustituyendo los apoyos actuales por metálicos y mejorar el servicio en aquella zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Almería, 12 de enero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Luis María Arigo Jiménez.—577-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Almería, a petición de la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Almería, calle Marqués de Comillas, 1, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica aérea de A. T. a 25 KV., desde Los Gallardos a Mojácar, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Almería, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de A. T. a 25 KV. de 12.798 metros de longitud, formada por conductores de Al. Ac. de 54,6 milímetros cuadrados de sección, cadenas de aisladores de vidrio Esparranza de tres elementos tipo 1.503 y apoyos metálicos, desde Los Gallardos a la E. T. Huerta Alta, término municipal de Mojácar, con derivaciones a Mojácar Pueblo y a entronque acometida A. T. al Parador de Turismo, también en Mojácar, cruzando además parte del término municipal de Turre, con objeto de mejorar el servicio en la zona costera y de Mojácar Pueblo, preparándola para su futuro funcionamiento a 25 KV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Almería, 12 de enero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Luis María Arigo Jiménez.—576-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-33965/70.
Origen de la línea: Apoyo 9, línea a E. T. 041 «Rupit».
Final de la misma: E. T. número 744 «Artés».
Término municipal a que afecta: Arenys de Mont.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,014.
Conductor: Cobre; 35 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera.
Estación transformadora: Uno de 50 KVA.; 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966,

de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 4 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—547-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-33962/70.
Origen de la línea: Apoyo 259, línea San Adrián-Mataró I.
Final de la misma: E. T. 716 «Dissa».
Término municipal a que afecta: Teya.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,185.
Conductor: Aluminio-acero; 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y hormigón.
Estación transformadora: Uno de 75 KVA.; 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 4 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—546-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, así como aprobación del proyecto de ejecución, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, sobre autorización y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Focsa» la instalación de la línea de alta tensión a E. T. «San Martín» con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.:
Origen de la línea: Apoyo número 154 de la línea a 25 KV.
C. H. Pasteral II E. R. Gerona.
Final de la misma: En la E. T. «San Martín».
Tensión en KV.: 25.
Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 6,870.
Conductor: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.
Estación transformadora:
Intemperie sobre apoyos de madera con transformador de 50 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.